

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	REGINA ESTHER TABORDA GUISAO Y OTROS
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS SA Y OTROS
LLAMANTE	MEDICALLTH S.A.S.
LLAMADO	LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO
RADICADO	2021-00042
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

En los términos del art. 301 del C. G. del P., téngase notificada por conducta concluyente a la llamada en garantía LEIDY GIANNINA MOSQUERA GIRALDO, el día que se notifique por estados esta providencia, como quiera que constituyó apoderada judicial; advirtiéndole que el término para contestar la demanda correrá a partir de día siguiente de la notificación.

En virtud de lo anterior, se reconoce personería a la abogada ANA MARÍA MORALES PALACIOS con T.P. No. 201.102 del C. S. de la J., para representar a convocada en cita, conforme a los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:
Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b329d5666a8c645e0dc5df8f5be11dc5f6ab0ef206a60c2ceee3fa3a272fb798

Documento generado en 13/11/2021 07:46:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>